



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 29 de mayo de 2019, se aprobó inicialmente la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones, para la realización de actividades turísticas en el municipio de Arroyo de la Encomienda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete la citada modificación a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días (hábiles), para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, aprobando definitivamente el referido órgano la citada modificación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, y asimismo el expediente puede ser consultado en el propio tablón electrónico, en la dirección: <https://www.aytoarroyo.es/edictos>.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arroyo de la Encomienda a 4 de junio de 2019.-El Alcalde. Fdo.: José Manuel Barrio Marco.

